

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****175****MADRID NÚMERO 30****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D. ISMAEL PEREZ MARTINEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL
Juzgado de lo Social nº 30 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 40/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. ALBERTO AGUADO CARRION frente a ALIVE DIGITAL SL y FOGASA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

PARTE DISPOSITIVA**SE DECLARA:**

- Extinguida la relación laboral entre la parte ejecutante y Alive Digital, S.L., con efectos de esta resolución, 8/9/2020.

- Se condena a satisfacer al ejecutante, una indemnización de 5637,12 euros

- Se condena a la empresa a abonar al demandante en concepto de salarios de tramitación

7484.19 Euros, a razón de 47,67 euros diarios, por 157 días, sin perjuicio de las regularizaciones correspondientes por el cobro por la actora de la correspondiente prestación por desempleo.

MODO IMPUGNACION.-Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los TRES DIAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda por aplicación del art 184.1 de la L.E.C.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

Dña. SARA ALONSO FERNÁNDEZ.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ALIVE DIGITAL SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a ocho de septiembre de dos mil veinte.

EL LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/22.356/20)

